



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y SEIS

Carta

Yo seunacarta de lo don Gregorio Saavedra
reitor de esta ciudad de Salamanca
cuenta a veinte e siete de Julio en quoy se
acordado pagar el algadren ministro de la
santissima hermandad por aver cobrado en
pacheco aculta de su hazienda, recobrado de los
fingidos que avia en el pueblo = sacia
avien do la ley de el Rey de le reyes en da
a lo don Gregorio Saavedra las razones
de su subscricion que tubo el algadren
para no de jar entrar el algadren ministro
que a su real cedula podia entrar dando
el despacho de lo don Gregorio Saavedra
que se unguero con la merced de
el Rey no a de entrar en el cargo de
ministro =

La
Luz a don Diego
no denar

La que a la ciudad de Salamanca para fin de la ley
de la ciudad de Salamanca de diez e diez e denar no
que no de las cosas que se a de ser en quoy
a de aver de dar de la ley de la ley =

La
Luz a don Diego
no denar

La que a la ciudad de Salamanca para fin de la ley
de la ciudad de Salamanca de diez e diez e denar no
que no de las cosas que se a de ser en quoy
a de aver de dar de la ley de la ley =
Vienen las cartas de las villas de
La que a la ciudad de Salamanca para fin de la ley
de la ciudad de Salamanca de diez e diez e denar no
que no de las cosas que se a de ser en quoy
a de aver de dar de la ley de la ley =

Carta

